

DECRETO ALCALDICIO N° 1433

AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO Y TRASLADO
DE PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.-

REQUINOA, 27 MAY 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- La solicitud presentada por el interesado persona jurídica, quien solicita tramitar Cambio de Domicilio Comercial y Traslado de Patente Comercial Definitiva.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico – Abogado, con fecha 23/05/2025, en Memo N° 221 de fecha 20/05/2025 del Depto. de Rentas y recepcionado dicho documento con fecha 23/05/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar el cambio de domicilio y traslado de la patente comercial definitiva.-

DECRETO :

AUTORIZASE CAMBIO DE DOMICILIO Y TRASLADO de la Patente Comercial Definitiva giro **"SERVICIOS VETERINARIOS, VENTA DE INSUMOS FARMACEUTICO VETERINARIOS, VENTA DE ALIMENTOS E IMPLEMENTOS DE ENTRETENCION DE MASCOTAS"**, ROL N° 2001287, a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **P&P SERVICIOS VETERINARIOS SpA., RUT. N° 76.813.743-9, TRASLADANDOLA** del domicilio comercial, ubicado en **AVDA. EL ABRA N° 74, POBLACION EL ESFUERZO**, al domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 177**, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/TUS/LGE/FMV/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.



MEMO : N° _____ 221.- /

ANT. : Solicitud de trámite de Cambio de Domicilio Comercial y Traslado de patente comercial definitiva, a nombre de la persona jurídica que más adelante se indica.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial definitiva que indica.

REQUINOA, Mayo 20 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS
A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **P&P SERVICIOS VETERINARIOS SpA., RUT. N° 76.813.743-9**, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando el **CAMBIO DE DOMICILIO Y TRASLADO**, de la patente comercial definitiva, giro **"SERVICIOS VETERINARIOS, VENTA DE INSUMOS FARMACEUTICO VETERINARIOS, VENTA DE ALIMENTOS E IMPLEMENTOS DE ENTRETENCION DE MASCOTAS"**, ROL N° 2001287, quien registra domicilio comercial, ubicado en **AVADA. EL ABRA N° 74, POBLACION EL ESFUERZO, TRASLADANDOSE** al nuevo domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 177**, comuna de Requinoa.

2.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,


ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Abogado – Dirección Jurídica.
- c/c. Depto. de Rentas.





INFORME SANITARIO N° 2506175538
FECHA: 07/05/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.020 Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, D.S. 1.007/2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública Reglamento que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como Potencialmente Peligrosos, D.E 65/2022 del MINSAL Norma Técnica N°228 que establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los Centros de Mantención de Mascotas y Animales de Compañía. La Solicitud N° 2506175538 del 08/04/2025, presentada por P & P Servicios Veterinarios con R.U.T. N°: 76813743-9 con domicilio para estos efectos en AVENIDA EL ABRA N° 74 POBLACION EL ESFUERZO comuna de REQUINOA, Región REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS, representada por PAULINA FERNANDA ROJAS URRRA, con R.U.N N° 17506870-8, mediante la cual solicita Informe sanitario para: CENTRO DE MANTENCION TEMPORAL DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑIA llamado CLINICA VETERINARIA NEHUEN, ubicado en COMERCIO 177 , comuna de REQUINOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS.

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(as) de esta Autoridad Sanitaria en acta de visita N° 2506175538 de fecha 05/05/2025, comprobando el cumplimiento a la normativa sanitaria vigente, los antecedentes y la solicitud de Entrega de Informe Sanitario para Centros de Mantención de Mascotas y Animales de Compañía N° 2506175538 de fecha 08/04/2025, presentada por P & P Servicios Veterinarios, RUT: 76813743-9, con domicilio en AVENIDA EL ABRA N° 74 POBLACION EL ESFUERZO, comuna de REQUINOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS , representada por Don(a) PAULINA FERNANDA ROJAS URRRA, RUT: 17506870-8.

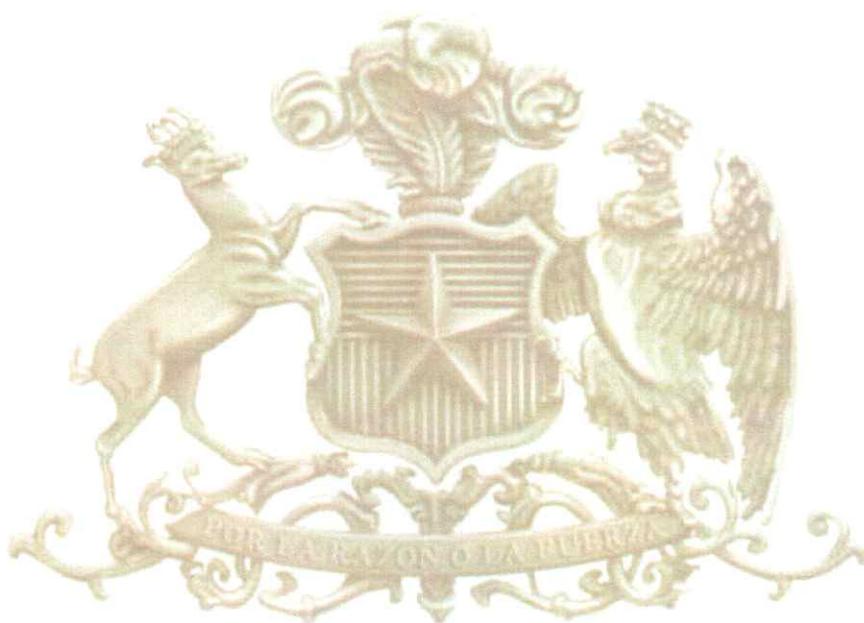
TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en artículo 83 del Código Sanitario, el D.F.L N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

- 1. **INFÓRMASE FAVORABLEMENTE**, la solicitud de informe sanitario para el centro de mantención de mascotas CLINICA VETERINARIA NEHUEN, ubicado en COMERCIO 177 , comuna REQUINOA, región REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS.
- 2. **TENGASE PRESENTE QUE**, el tipo de centro para el cual se entrega este informe es:
 - CLÍNICAS Y HOSPITALES VETERINARIOS
- 3. Este informe sanitario tiene una duración indefinida siempre y cuando no se generen modificaciones estructurales en la instalación o cambien los tipos de instalaciones para los cuales el informe fue otorgado.
- 4. El presente Informe Sanitario acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar los tipos de instalaciones indicados en numerales precedentes.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
SEGUN RESOLUCIÓN N° Resolución
Exenta N° 8256 del 2019 QUE AUTORIZA
FIRMA



MARITZA ANDREA DELGADILLO RUIZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



Firmado por
Maritza
Andrea
Delgadillo Ruiz
Fecha
07/05/2025
10:41:14 CLT

Para validar este documento ingrese a seremienlinea.minsal.cl, opción 'Ver Documento', ingrese el Número de Trámite **2506175538**.
Código de validación: **MT6M3S**.



INFORME SANITARIO N° 2506175538

FECHA: 07/05/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.020 Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, D.S. 1.007/2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública Reglamento que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como Potencialmente Peligrosos, D.E 65/2022 del MINSAL Norma Técnica N°228 que establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los Centros de Mantenimiento de Mascotas y Animales de Compañía. La Solicitud N° 2506175538 del 08/04/2025, presentada por P & P Servicios Veterinarios con R.U.T. N°: 76813743-9 con domicilio para estos efectos en AVENIDA EL ABRA N° 74 POBLACION EL ESFUERZO comuna de REQUINOA, Región REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS, representada por PAULINA FERNANDA ROJAS URRRA, con R.U.N N° 17506870-8, mediante la cual solicita Informe sanitario para: CENTRO DE MANTENCION TEMPORAL DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑIA llamado CLINICA VETERINARIA NEHUEN, ubicado en COMERCIO 177 , comuna de REQUINOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS.

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(as) de esta Autoridad Sanitaria en acta de visita N° 2506175538 de fecha 05/05/2025, comprobando el cumplimiento a la normativa sanitaria vigente, los antecedentes y la solicitud de Entrega de Informe Sanitario para Centros de Mantenimiento de Mascotas y Animales de Compañía N° 2506175538 de fecha 08/04/2025, presentada por P & P Servicios Veterinarios, RUT: 76813743-9, con domicilio en AVENIDA EL ABRA N° 74 POBLACION EL ESFUERZO, comuna de REQUINOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS , representada por Don(a) PAULINA FERNANDA ROJAS URRRA, RUT: 17506870-8.

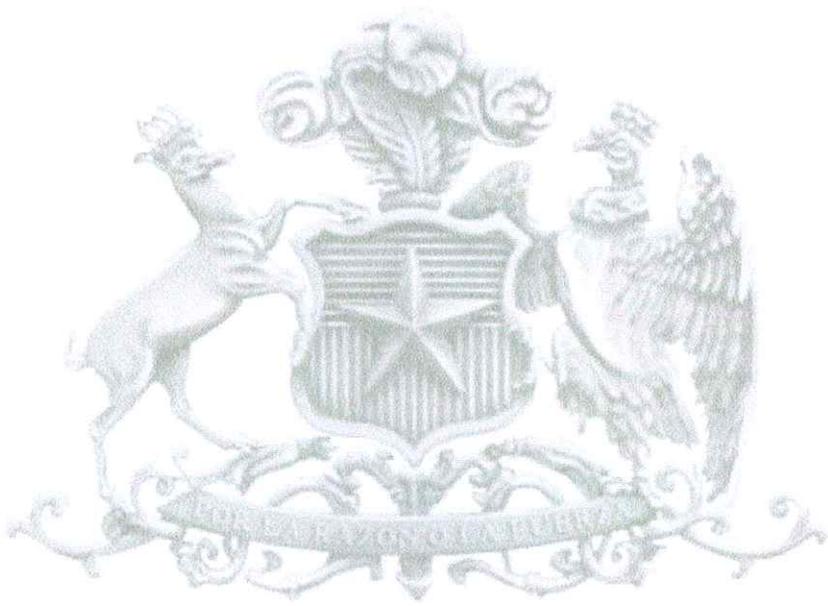
TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en artículo 83 del Código Sanitario, el D.F.L N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

- 1. **INFÓRMASE FAVORABLEMENTE**, la solicitud de informe sanitario para el centro de mantención de mascotas CLINICA VETERINARIA NEHUEN, ubicado en COMERCIO 177 , comuna REQUINOA, región REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS.
- 2. **TENGASE PRESENTE QUE**, el tipo de centro para el cual se entrega este informe es:
 - **CLÍNICAS Y HOSPITALES VETERINARIOS**
- 3. Este informe sanitario tiene una duración indefinida siempre y cuando no se generen modificaciones estructurales en la instalación o cambien los tipos de instalaciones para los cuales el informe fue otorgado.
- 4. El presente Informe Sanitario acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar los tipos de instalaciones indicados en numerales precedentes.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
SEGUN RESOLUCIÓN N° Resolución
Exenta N° 8256 del 2019 QUE AUTORIZA
FIRMA



MARITZA ANDREA DELGADILLO RUIZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

 Firmado por
Maritza
Andrea
Delgadillo Ruiz
Fecha
07/05/2025
10:41:14 CLT

**SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO Y TRASLADO DE
PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA**

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

SOLICITUD DE INFORME ORD. N° 276 /

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado en **COMERCIO N° 177**, comuna de Requinoa, se encuentra apto para funcionar con el giro **"SERVICIOS VETERINARIOS, VENTA DE INSUMOS FARMACEUTICO VETERINARIOS, VENTA DE ALIMENTOS E IMPLEMENTOS DE ENTRETENCION DE MASCOTAS"**, ROL N° 2001287.

2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de **CAMBIO DE DOMICILIO Y TRASLADO** de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **P&P SERVICIOS VETERINARIOS SpA.**, RUT. N° 76.813.743-9.

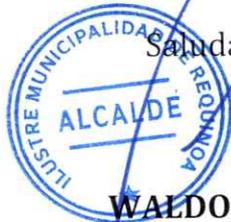
3.- Memo N° 231 de fecha 22 de Abril de 2025, del Director de Obras Municipales, en que informa en los siguientes puntos :

1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-CH del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Conservación Histórica.

2.- La propiedad con rol avalúo N° 4-6, cuenta con Permiso de Edificación N° 04 de fecha 09 de Agosto de 2022 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 04 de fecha 09 de Agosto de 2022.

3.- Las edificaciones fueron autorizadas con destino Equipamiento (comercio).

Saluda atentamente a Ud.,



WALDO VALVIVIA MONTECINOS
ALCALDE

REQUINOA, 24 ABR 2025

WVM/CAB/LGE/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.



MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS

Orden de DIR. OBRAS

Registro N° 359

Fecha 23 ABR 2025

MEMO N°: 231.-

REF: Informe local Comercial.

Requínoa, 22 de Abril de 2025.-

**DE : MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**

**A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DE RENTAS.**

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 174 de fecha 16 de Abril de 2025, por solicitud de patente comercial, a solicitud de los Sres. P&P Servicios Veterinarios SPA, RUT N°76.813.743-9, se informa lo siguiente:

1. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-CH, del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Conservación Histórica.
2. La propiedad con rol avalúo N°4-6, cuenta con Permiso de Edificación N°04 de fecha 09 de Agosto de 2022 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°04 de fecha 09 de Agosto de 2022.
3. Las edificaciones fueron autorizadas con destino Equipamiento (comercio).
4. Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.


**MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**

MBQ/CRF/crf
- Depto. Rentas.
- Arch. D.O.M



MEMO. : N° _____ 174.- /

MAT. : Solicita informe por cambio de domicilio y traslado de patente comercial que indica.

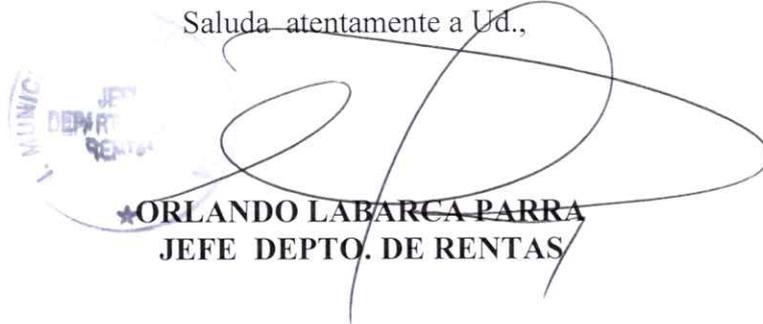
REQUINOA, Abril 16 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SRA. MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

- 1.- Junto con saludar a Ud., Tengo a bien solicitar a Ud., Informe de Edificación en lo que respecta a su Zonificación, si cuenta con Permiso de Edificación, Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Destino y Accesibilidad Universal para Personas con Discapacidad, Ley N° 20.422 respectivamente, lo anterior, por trámite de solicitud de **CAMBIO DE DOMICILIO Y TRASLADO** de la patente comercial giro **"SERVICIOS VETERINARIOS, VENTA DE INSUMOS FARMACEUTICO VETERINARIOS, VENTA DE ALIMENTOS E IMPLEMENTOS DE ENTRETENCION DE MASCOTAS"**, ROL N° 2001287, a nombre de la contribuyente persona jurídica Sres. **P&P SERVICIOS VETERINARIOS SpA., RUT. N° 76.813.743-9**, quien registra domicilio actualmente en **AVDA. EL ABRA N° 74, POBLACION EL ESFUERZO, TRASLANDOLA AL DOMICILIO COMERCIAL**, arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 177**, comuna de Requinoa. (**ROL AVALUO FISCAL N° 4-6**).
- 2.- Se adjunta documentación del Contribuyente.
- 3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,


★**ORLANDO LABARCA PARRA**
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES

SOLICITUD DE TRASLADO DE DOMICILIO COMERCIAL DE PATENTE MUNICIPAL

REQUINOA, (fecha) 15 de Abril 2025.-

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
PRESENTE :

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, trámitar el **TRASLADO DE DOMICILIO COMERCIAL** de la Patente Municipal :

Nombre del Solicitante P y P servicios Veterinarios SPA

Rut. N° 76.833.743-9 Teléfono 926040625

Correo Electrónico : contactocv.netuen@gmail.com

Domiciliado Comercial Actual: Avenida El Alcaz 74 Requinoa,

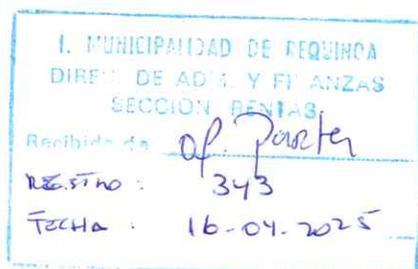
Con Patente Municipal Giro : Servicios veterinarios, venta de insumos farmacéuticos veterinarios, venta de alimentos e implementos de entretenimiento de mascotas.

Rol (s) N° : 2001287.-

Tramitándose al Nuevo Domicilio Comercial ubicado en :

Comercio 177 Requinoa.

Rol Avalúo Propiedad N° 4-6




Firma Representante Legal

MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 12298233

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 14-04-2025 10:34:46, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACIÓN GENERAL**Contribuyente** 76813743-9 P&P SERVICIOS VETERINARIOS SPA**Clasificación** SOCIEDAD POR ACCIONES**DIRECCIONES MODIFICADAS**

DIRECCIONES							
Tipo	Dirección	Rol de la propiedad	Comuna	Teléfono	Fecha incorp.	Fecha elim.	Fecha modif.
Casa Matriz	COMERCIO 177, ARRENDADO NOTARIAL, M\$750, 14196507-7	4-6	REQUINOA		14-04-2025		
Casa Matriz	AV. EL ABRA 74, EL ESFUERZO, ARRENDADO NOTARIAL, M\$300000, 12250877-3	413 - 13	REQUINOA			14-04-2025	

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

CERTIFICADO DE ZONIFICACION N° 09

La Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Requinoa, certifica que la propiedad ubicada en la calle Comercio N°177, Rol Avalúo N° 4-6, Comuna de Requinoa, se encuentra emplazada dentro del Radio Urbano, **Zona Z-CH, del Plan Regulador Comunal.**

Se extiende el presente certificado a solicitud del Sr. Pedro Suarez Guerrero.



CESAR REYES FUENTES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).

Requinoa, 18 de Febrero 2025.-

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.813.743-9

Razón Social: P&P SERVICIOS VETERINARIOS SpA

Fecha de Constitución: 18 de diciembre del 2017

Fecha de Emisión del Certificado: 08 de marzo del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRae8eUeqv2D**



CRae8eUeqv2D



**ESTATUTO ACTUALIZADO
P&P SERVICIOS VETERINARIOS SpA**

En RANCAGUA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 18 de diciembre del 2017 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se registró por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "P&P SERVICIOS VETERINARIOS SpA", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de SERVICIOS VETERINARIOS P&P SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de RANCAGUA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será SERVICIOS VETERINARIOS, VENTA DE INSUMOS FARMACEUTICOS, IMPLEMENTOS DE ENTRETENCION DE MASCOTAS, Y ALIMENTOS. OTROS ACTOS DE COMERCIO RELACIONADOS O NO CON LOS GIROS MENCIONADOS.-. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de CL2.000.000 de pesos, dividido en 2.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y con el siguiente valor nominal: CL1.000 pesos. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La administración de la sociedad será ejercida de la siguiente forma: Los administradores podrán ser remunerados por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. Los Administradores conjuntamente podrán delegar por escritura pública parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Quien ejerce la administración de la sociedad tendrá las siguientes facultades.

REPRESENTACIÓN ANTE INSTITUCIONES: Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **CELEBRACIÓN DE CONTRATOS:** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS:** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etcétera. **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES:** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES:** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o

incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera.

OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS: Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase de contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera.

OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR: Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere.

PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES: Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera.

FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA: Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y

refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS:** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACIÓN JUDICIAL:** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO OCTAVO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. **ARTÍCULO NOVENO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: REPRESENTACION:** LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDERA A AMBOS SOCIOS INDISTINTAMENTE. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: APORTES ACCIONISTAS:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) PAULINA FERNANDA ROJAS URRU suscribe: 1000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en

este acto ingresan a la caja social. B) PATRICIO ALEJANDRO MORALES MUÑOZ suscribe: 1000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	06-04-2018	AC9ACjcmq8t
CONSTITUCIÓN	18-12-2017	AC3Qwufv50SI

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>. El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este certificado, no hay constancia de la inscripción de una revocación de las designaciones, poderes y delegaciones de facultades para representar a la persona jurídica individualizada a continuación, incorporados al Registro de Poderes, que se detallan en las páginas siguientes.

Rut Sociedad: 76.813.743-9

Razón Social: P&P SERVICIOS VETERINARIOS SPA

Fecha de Emisión del Certificado: 08 de marzo del 2025

El detalle de las facultades otorgadas y del historial de las actuaciones se encuentra en las páginas siguientes. Se transcribe íntegramente el texto del último acto de otorgamiento de poderes suscrito para la sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Certificado emitido conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley 20.659, aprobado por el Decreto 83 de 29 de octubre de 2021*, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRyOVloZQCXn



**INSCRIPCIÓN DE
ADMINISTRADORES
P&P SERVICIOS VETERINARIOS SPA
A
PAULINA FERNANDA ROJAS URRRA
Y
PATRICIO ALEJANDRO MORALES MUÑOZ**

En Chile, a 21 de febrero del 2025, comparece: Paulina Fernanda Rojas Urra, RUT: 17.506.870-8 y Patricio Alejandro Morales Muñoz, RUT: 15.996.002-1, como titulares de las acciones que poseen o representan de la sociedad P&P SERVICIOS VETERINARIOS SPA, RUT: 76.813.743-9, según se acredita en los instrumentos adjuntos, quienes declaran lo siguiente. **PRIMERO.** Los comparecientes, en la calidad que invisten, vienen a inscribir en el registro de poderes establecido por el artículo 13 ter, de la Ley 20.659, incorporado por el artículo único, numeral 9) de la Ley 21.366 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del reglamento de la Ley 20.659, aprobado por el Decreto 83, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la designación, que se acuerda en este acto y mediante este instrumento electrónico, de PAULINA FERNANDA ROJAS URRRA, RUT: 17.506.870-8 y PATRICIO ALEJANDRO MORALES MUÑOZ, RUT: 15.996.002-1 como Administradores de la sociedad ya individualizada. **SEGUNDO.** Asimismo y en conformidad a lo expresado, los comparecientes acuerdan otorgar a los Administradores que se designan las siguientes facultades: **REPRESENTACIÓN ANTE AUTORIDADES E INSTITUCIONES.-** Representar a la empresa o sociedad ante instituciones públicas, toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduanero, municipales, organismos o instituciones de derecho público o privado, sean estas últimas personas naturales o jurídicas, incluso al Fisco, servicios o instituciones del Estado, Tesorería General de la República, Servicio de Impuestos Internos, Contraloría General de la República y otros, instituciones de previsión social o laboral, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, con toda clase de documentos, antecedentes, solicitudes, peticiones, requerimientos, recursos, alegaciones y demás que sean menester, pudiendo asimismo desistirse de sus peticiones. , cualquiera indistintamente; **CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN GENERAL.-** Representar a la empresa o sociedad en la celebración de todo tipo de contratos privados, de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, mutuo,

comodato, depósito, transporte, concesiones y en general en toda clase de contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar a derechos y acciones y, especialmente a la acción resolutoria, fijar cabidas o deslindes, plazos, condiciones, condiciones de pago y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. , cualquiera indistintamente; OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.- Representar a la empresa o sociedad en la constitución y otorgamiento de toda clase de garantías, ya sean de carácter personal o real, hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación u otros; constituir servidumbres activas o pasivas, posponerlas., cualquiera indistintamente; CONTRATOS DE TRABAJO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TEMAS PREVISIONALES.- Representar a la empresa o sociedad en la celebración de contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, anexos de contrato de trabajo u otros; representar a la Sociedad ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos, cotizaciones e imposiciones previsionales y otros, dar aviso de término de servicios y comunicar las renunciaciones de trabajadores y en general, celebrar actos que sean procedentes a fin de cumplir con las normas laborales y previsionales vigentes en Chile., cualquiera indistintamente; SOCIEDADES Y PERSONAS JURÍDICAS.- Representar a la empresa o sociedad en la constitución de sociedades de cualquier clase, comunidades, cooperativas, asociaciones, cuentas en participación, fondos de inversión, joint ventures; adquirir participación en sociedades ya constituidas, y representarlas con voz y voto; concurrir a la modificación, fusión, división, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar a las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; requerir que se practiquen las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y publicaciones que procedan; rectificar, enmendar y sanear los errores o vicios formales que afecten a tales sociedades., cualquiera indistintamente; REPRESENTACIÓN COMO SOCIO, ACCIONISTA O MIEMBRO DE SOCIEDADES Y

ASOCIACIONES.- Representar a la empresa o sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, cuentas en participación, fondos de inversión, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, sea que tengan o no fines de lucro; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, juntas, comités, directorios y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad., cualquiera indistintamente; **OPERACIONES MERCANTILES.-** Representar a la empresa o sociedad en toda clase de operaciones mercantiles ya sea con cheques, letras, pagarés y otros documentos mercantiles, pudiendo girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio., cualquiera indistintamente; **COBRAR Y PERCIBIR.-** Representar a la empresa o sociedad para cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea, en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, inmuebles, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, derechos, etcétera., cualquiera indistintamente; **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES.-** Representar a la empresa o sociedad en el pago en efectivo, por dación en pago de bienes o derechos muebles o inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación y por cualquier modo de extinguir las obligaciones., cualquiera indistintamente; **OPERACIONES CON BANCOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.-** Representar a la empresa o sociedad ante bancos comerciales, de inversión o de fomento, instituciones bancarias, financieras o de crédito, cooperativas de ahorro y crédito, corporaciones de derecho público o privado, el Banco del Estado de Chile, sociedades u otras instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en

ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales a la vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; celebrar contratos de crédito o mutuo., cualquiera indistintamente; **OPERACIÓN CON DERIVADOS.-** Representar a la empresa o sociedad en la celebración de toda clase de contratos de futuros, swaps, opciones y en general contratar y operar con instrumentos financieros derivados., cualquiera indistintamente; **OPERACIÓN CON SEGUROS.-** Representar a la empresa o sociedad en la celebración de contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. , cualquiera indistintamente; **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.-** Representar a la empresa o sociedad para contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, tales como operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile, Servicio Nacional de Aduanas, Tesorería General de la República, agencias de aduanas y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere., cualquiera indistintamente; **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.-** Representar a la empresa o sociedad en la firma de recibos, finiquitos, cancelaciones y en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, expedir, modificar y refrendar toda clase de instrumentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad., cualquiera indistintamente; **MANDATOS Y DELEGACIONES.-** Representar a la empresa o sociedad en el otorgamiento de mandatos y

poderes con o sin representación, generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte sus poderes cuantas veces lo estimen necesario., cualquiera indistintamente; **REGISTRO DE MARCAS.-** Representar a la empresa o sociedad para solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir franquicias, licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio., cualquiera indistintamente; **REPRESENTACION JUDICIAL.-** Representar a la empresa o sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la Sociedad como demandante, demandada o tercero, de cualquier especie, en toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza, pudiendo designar abogados patrocinantes y mandatarios judiciales y revocar dichas designaciones, otorgándosele desde ya expresamente las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir., cualquiera indistintamente; **AUTOCONTRATACIÓN.-** Autocontratar., cualquiera indistintamente; **MANTENCIÓN DEL REGISTRO DE ACCIONISTAS Y REGISTRO DE PODERES.-** Abrir, mantener, llevar y completar el registro de accionistas de la sociedad, con la información que aquellos le provean, anotando en él los datos que permitan la identificación de dichos accionistas, cantidad de acciones de que sean titulares, suscritas, pagadas y por pagar, forma y oportunidades de pago, gravámenes, derechos reales distintos al dominio, pactos particulares relativos a la cesión de acciones, transferencias totales y parciales. Incorporar al Registro de Empresas y Sociedades los poderes y delegaciones que la sociedad otorgue, modifique o revoque a través del Sistema, e inscribir aquellos poderes otorgados fuera de él. El gerente o administrador podrá designar directamente a través del Registro de Empresas a un apoderado para que lo represente en la firma de los formularios de ambos Registros, todo en conformidad a las leyes y reglamentos que regulan la materia., cualquiera indistintamente **TERCERO.** La designación de Administradores y el otorgamiento de facultades que se inscriben en el registro y se contienen en este acto, reemplazan a toda designación de Administradores y otorgamiento de facultades que se hubiera efectuado en forma previa,

incluso si han sido efectuadas en los estatutos de la sociedad, las que quedan por tanto revocadas en su totalidad y en cada una de sus partes, a contar de la fecha del presente instrumento. Firmado por los comparecientes con firma electrónica avanzada de conformidad con la Ley 19.799 y artículos 9° y 10 de la Ley 20.659.

DOCUMENTOS REGISTRABLES (para ver haga click sobre el documento):

Certificado de Vigencia de Accionistas

PAULINA FERNANDA ROJAS URRA

RUT: 17.506.870-8

Firmado electrónicamente

el 21-02-2025

PATRICIO ALEJANDRO MORALES MUÑOZ

RUT: 15.996.002-1

Firmado electrónicamente

el 21-02-2025

HISTORIAL DE ACTUACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación para descargar el documento)

• **DESIGNACIÓN DE PODERES.-** Fecha: 21-02-2025

CVE: RPrKsaeupaWH

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

FRANCISCA CONSTANZA SUAREZ VALENZUELA

A

P Y P SERVICIOS VETERINARIOS SPA



En la ciudad de Requínoa, a 14 de Marzo de 2025, comparecen doña **Francisca Constanza Suarez Valenzuela**, chilena, soltera, abogada, cedula de identidad número catorce millones ciento noventa y seis mil quinientos siete guión siete, domiciliada en Los Boldos, El Cerro sitio veinticuatro, comuna de Requínoa, por una parte la arrendadora y por la otra y como arrendataria, **P Y P SERVICIOS VETERINARIOS SPA**, Rol único tributario número 76.813.743-9, representada por Paulina Fernanda Rojas Urrea, Cédula Nacional de Identidad Número 17.506.870-8, con domicilio en Norte Chico poniente 1562, Los Choapinos, comuna de Rengo, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen que de común acuerdo han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento de un local comercial, con los siguientes términos:

PRIMERO: Doña **FRANCISCA CONSTANZA SUAREZ VALENZUELA**, es dueña de la propiedad comercial ubicada en calle Comercio número 177, comuna de Requínoa, rol avalúo 4-6.

SEGUNDO: Doña **FRANCISCA CONSTANZA SUAREZ VALENZUELA**, da en arriendo a **P y P Servicios Veterinarios Spa**, Rol único tributario número 76.813.743-9, quien acepta para sí, el inmueble singularizado en la cláusula primera, el cuál será destinado a ser usado como Clínica Veterinaria y servicios relacionados, otros productos permitidos por las patentes comerciales emitido por Ilustre Municipalidad de Requínoa, que posee el arrendatario.

TERCERO: El inmueble singularizado en la cláusula primera tiene las siguientes características:

8 salas.

3 baños.

- Patio interior.
- Patio exterior.
- Cocina interior.



CUARTO: La renta mensual de arrendamiento, será la suma de \$750.000, desde la fecha de suscripción del presente contrato, los cuales se cancelarán por períodos de meses, y por mes vencido, dentro de los días 1° al 5° día de cada mes por transferencia a una cuenta bancaria especificada por la arrendadora a continuación.

La cuenta para las transferencias de los arriendos será la número 14.196.507-7, Cuenta Rut banco estado, al nombre de la arrendadora. Mail suarezvalenzuelafrancisca@gmail.com.

La suma señalada, se reajustará de acuerdo al IPC, señalado por el Instituto Nacional de Estadísticas, a contar de 2 años de la suscripción del presente contrato.

QUINTO: El monto de la garantía no se cancelará, ya que la arrendataria será la encargada de equipar, y arreglar lo que se requiera.

SEXTO: Se establece una cláusula penal, por el retardo en el pago de la renta, mediante la cual, dará derecho a la arrendadora para cobrar un interés mensual del 10%, sin perjuicio de su facultad de pedir termino anticipado del presente contrato por no pago la renta.

SEPTIMO: El presente contrato de arrendamiento comenzará a regir el 01 de Abril del año dos mil veinticinco y tendrá una duración de 5 años, prorrogable por periodos iguales, previa comunicación de las partes. Además, mediante carta certificada con un mes de anticipación al término del período, las partes podrán ponerle término a este contrato.

OCTAVO: La propiedad se arrienda en el estado en que se encuentra actualmente lo que es conocido por las partes, respondiendo el arrendatario de todos los deterioros que se produjeran que sean consecuencia directa del uso de este y que se hayan originado por falta de diligencia o cuidado. Todo cambio estructural deberá ser autorizado por la



Administración y además será de cargo del arrendatario. El arrendador se reserva el derecho de visitar la propiedad para constatar su estado de conservación, previo acuerdo con el arrendatario.

NOVENO: Se solicita resguardo de las puertas de acceso, además de un buen uso de los espacios comunes, es decir, ayudar a mantener la limpieza, orden, y seguridad de éstos.

DECIMO: Se autoriza a subarrendar la propiedad, de acuerdo a las necesidades de la sociedad.

DECIMO PRIMERO: Toda duda, cuestión o dificultad que suscite con ocasión del presente contrato, referida a su interpretación, cumplimiento o resolución, será resuelta por la justicia ordinaria.

DECIMO SEGUNDO: El pago de luz y agua corre por los arrendatarios.

El no cumplimiento a esta cláusula, dará derecho al término de este contrato de arriendo y se procederá al lanzamiento del arrendatario.

DECIMO TERCERO: Se deja constancia de las modificaciones realizadas por el arrendador, es decir, cambio de pisos de madera a cerámica antideslizante y agua en cada local.

DECIMO CUARTO: El no pago de dos meses de renta, dará derecho al término de este contrato de arriendo por el solo ministerio de la ley y procederá al lanzamiento del arrendatario, sin previo aviso.

DECIMO QUINTO: Los deterioros por culpa de arrendatario, serán de cargo de éste, los cuales tendrán que ser repuestos de inmediato.

DECIMO SEXTO: Por el presente acto, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa, para todos los efectos derivados de este contrato.

DECIMO SEPTIMO: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

ARRENDADOR

RUT: 14.196.507-7



ARRENDATARIO

RUT: 17.506.870-8



EN REQUINOA A 14 MARZO DEL 2025.

FIRMARON ANTE MÍ:

Don (ña) FRANCISCA CONSTANZA SUAREZ VALENZUELA, RUN: 14.196.507-7. EN CALIDAD DE ARRENDADOR Y PROPIETARIA Y

Don (ña) PAULINA FERNANDA ROJAS URRU, RUN: 17.506.870-8. EN CALIDAD DE ARRENDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE "P&P SERVICIOS VETERINARIOS SPA. RUT: 76.813743-9 SEGÚN ESTATUTOS DE FECHA 18-12-2017 ACOMPAÑA VIGENCIA DE FECHA 08-03-2025. DOCUMENTOS TENIDOS A LA VISTA.

QUIENES ACREDITARON SU IDENTIDAD CON LAS RESPECTIVAS CEDULAS DE IDENTIDAD VIGENTES. DOY FE.

(DOCUMENTO REDACTADO POR LAS PARTES)



MARCELA POBLETE MADARIAGA
OFICIAL CIVIL ADJUNTO



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Rengo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Rengo certifica que la copia de la inscripción de fojas 670 número 718 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2025, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Rengo.-
Portales 102 A.-
Registro de Propiedad Fs 670 Nro 718-2025.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3
Carátula Nro 367141.- Código retiro ed49e
Certificado Nro 1235296092.-
Rengo, 28 de Febrero de 2025.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 1235296092.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Firmado digitalmente por: JUAN RAUL CRISTI LEON
Fecha: 04.03.2025 12:21 Razón: Conservador de Bienes Raices
Ubicación: Rengo

Nº 718

COMPRAVENTA

SUAREZ VALENZUELA
FRANCISCA CONSTANZA

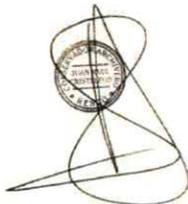
SUAREZ GUERRERO
PEDRO JOAQUÍN

Repertorio 825
FR 1605
C 367141
BESPINOZA

Rengo, veintiocho de Febrero del año dos mil veinticinco.- En escritura pública de fecha siete de Febrero del año dos mil veinticinco, otorgada ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de la comuna de Rengo, Andrés Mauricio Falcón Valencia, consta que FRANCISCA CONSTANZA SUAREZ VALENZUELA, cédula de identidad número catorce millones ciento noventa y seis mil quinientos siete guión siete, chilena, soltera, abogada, domiciliada en la comuna de Requínoa, COMPRÓ a Pedro Joaquín Suárez Guerrero, cédula de identidad número cuatro millones doscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro guión cuatro, chileno, soltero, jubilado, domiciliado en la comuna de Requínoa, el SITIO Y CASA ubicado en Avenida Comercio número ciento setenta y siete, de la comuna de Requínoa, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de una superficie de once metros treinta centímetros de frente en los primeros nueve metros de fondo, diez metros en el resto y sesenta y dos metros de fondo aproximadamente, y sus deslindes son: NORTE, Segundo Varas, hoy Juan Bautista Lobos; SUR, resto de la misma propiedad adjudicada a don Anselmo Ángel Dario Morales Arenas en la partición de bienes de doña Beatriz Arenas; ORIENTE, Avenida

Comercio y camino público; y PONIENTE, Pablo Rubio, después Plácides Muñoz y hoy sucesión de Beatriz Arenas.- EL TÍTULO ANTERIOR DE DOMINIO rola a fojas tres mil trescientos cuarenta y nueve número tres mil ciento cuarenta del Registro de Propiedad del año dos mil diecinueve.- El PRECIO de la compraventa fue la cantidad de ciento cincuenta millones de pesos, que se declaró pagado.- No registra deuda de contribuciones.- ROL DE AVALÚO NÚMERO 4-6.- Requirió: Francisca Suarez.- Doy fe.-

CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original Rengo, 28 de Febrero del año 2025.-



Certificado emitido con Firma Electronica Avanzada.-
Ley Nro 19.799 - Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Cert Nro 1235296092, Carátula N° 367141.- Código retiro ed49e
Verifique validez en www.fojas.cl





Notario Titular de Rengo Andrés Mauricio Falcón Valencia

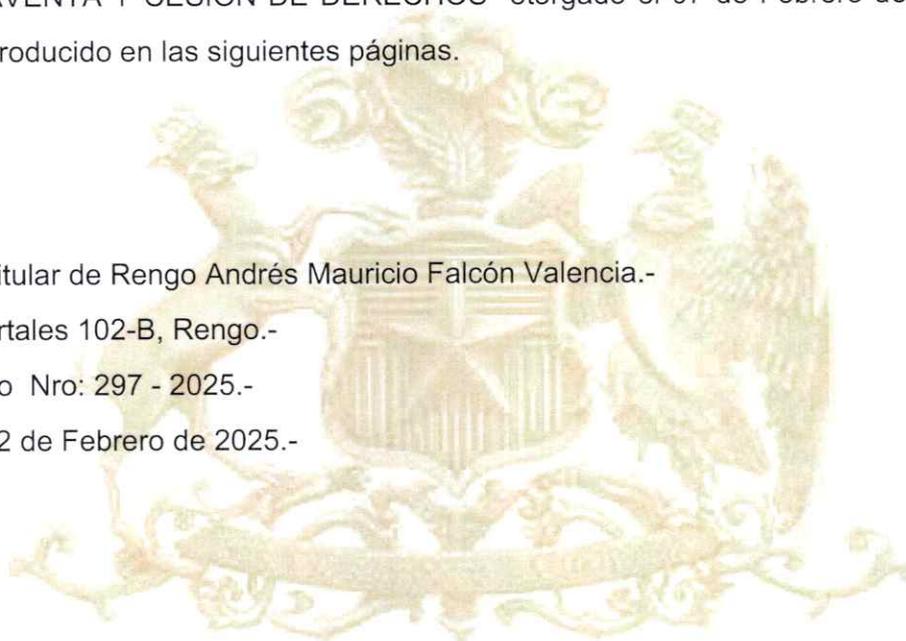
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
COMPRAVENTA Y CESION DE DERECHOS otorgado el 07 de Febrero de
2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Rengo Andrés Mauricio Falcón Valencia.-

Diego Portales 102-B, Rengo.-

Repertorio Nro: 297 - 2025.-

Rengo, 12 de Febrero de 2025.-



123456850238
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456850238.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71anmafava&ndoc=123456850238>.-

CUR Nro: F5224-123456850238.-

· **ANDRÉS MAURICIO FALCÓN VALENCIA**
· Notario Público
PRIMERA NOTARÍA DE RENGO
Rengo, Requínoa, Malloa, Quinta de Tilcoco

REPERTORIO N° 297-25

COMPRAVENTA Y CESIÓN DE DERECHOS

PEDRO JOAQUIN SUAREZ GUERRERO

A

FRANCISCA CONSTANZA SUAREZ VALENZUELA

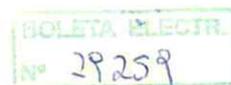
Jvo

En Rengo, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, República de Chile, a siete de febrero de dos mil veinticinco, ante mí, **ANDRÉS MAURICIO FALCÓN VALENCIA**, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Rengo, con oficio en esta ciudad, calle Portales número ciento dos B, comparecen: don **PEDRO JOAQUIN SUAREZ GUERRERO**, soltero, chileno, jubilado, cédula de identidad número cuatro millones doscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro guión cuatro, domiciliado en camino al cerro sitio número veinticuatro

Pag: 2/9



Certificado N°
123456850238
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



proyecto parcelación Lourdes, Comuna de Requínoa, Provincia de Cachapoal, Sexta Región, como vendedor y cedente y doña **FRANCISCA CONSTANZA SUAREZ VALENZUELA**, soltera, chilena, abogada, cédula de identidad número catorce millones ciento noventa y seis mil quinientos siete guión siete, domiciliada en la calle Comercio número ciento setenta y siete, comuna de Requínoa, Provincia de Cachapoal, Sexta Región, como compradora, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen: que han convenido en celebrar la siguiente compraventa. **PRIMERO:** declara don **PEDRO JOAQUIN SUAREZ GUERRERO**, ser dueño y poseedor inscrito de un sitio y casa ubicada en Avenida Comercio número ciento setenta y siete de la comuna de Requínoa, Provincia de Cachapoal, Sexta Región, de una **superficie de once metros treinta centímetros de frente en los primeros nueve metros de fondo, diez metros en el resto y sesenta y dos metros de fondo aproximadamente, y que tiene los siguientes deslindes:** Norte, Segundo Varas, hoy Juan Bautista Lobos; Sur, resto de la misma propiedad adjudicada a don Anselmo Ángel Darío Morales Arenas en la partición de bienes de doña Beatriz Arenas; Oriente, Avenida Comercio y camino público; y Poniente, Pablo Rubio, después Plácides Muñoz y hoy sucesión de Beatriz Arenas, adquirió dicha propiedad y todos los



ANDRÉS MAURICIO FALCÓN VALENCIA
Notario Público
PRIMERA NOTARÍA DE RENGO
Rengo, Requínoa, Malloa, Quinta de Tilcoco

derechos por escritura pública, enrolada bajo el número cuatro guión seis, para efectos de impuesto territorial.- **SEGUNDO:** Don Pedro Joaquín Suarez Guerrero, adquiere todos los derechos de la propiedad individualizada en la cláusula anterior mediante escritura pública de fecha catorce de Noviembre del año dos mil diecinueve, otorgada ante el notario Público Titular de Rengo, don Edmundo Antonio Figueroa Álvarez, inscrita a fojas tres mil trescientos cuarenta y nueve número tres mil ciento cuarenta correspondiente al Registro de propiedad del año dos mil diecinueve del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. **TERCERO:** Títulos anteriores rolan a fojas tres mil doscientos ochenta y ocho número dos mil sesenta y seis del año dos mil nueve del Registro de propiedad del Conservador de bienes raíces de Rengo, fojas doscientos ochenta y tres, número trescientos cuarenta y cuatro del año dos mil trece del Registro de propiedad del Conservador de bienes raíces de Rengo, fojas dos mil quinientos diecinueve vuelta número dos mil ochocientos veintiuno del año dos mil quince del Registro de propiedad del Conservador de bienes raíces de Rengo, fojas ochocientos veintiocho número ochocientos cincuenta y uno del año dos mil dieciséis del Registro de propiedad del Conservador de bienes raíces de Rengo, fojas dos mil cuatrocientos cuatro número dos mil cuatrocientos noventa y tres del año dos mil dieciséis del Registro de propiedad

Pag: 4/9



Certificado N°
123456850238
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



del Conservador de bienes raíces de Rengo, fojas dos mil cuatrocientos cinco número dos mil cuatrocientos noventa y cuatro del año dos mil dieciséis del Registro de propiedad del Conservador de bienes raíces de Rengo, fojas dos mil ochocientos veintidós número dos mil ochocientos noventa y ocho del año dos mil dieciséis del Registro de propiedad del Conservador de bienes raíces de Rengo, fojas dos mil ochocientos veintitrés número dos mil ochocientos noventa y nueve del año dos mil dieciséis del Registro de propiedad del Conservador de bienes raíces de Rengo, fojas mil ochenta, número mil ochenta y nueve del año dos mil diecisiete del Registro de propiedad del Conservador de bienes raíces de Rengo, fojas quinientos setenta número quinientos sesenta y uno del año dos mil dieciocho del Registro de propiedad del Conservador de bienes raíces de Rengo, fojas dos mil doscientos cincuenta y nueve número dos mil ciento dieciocho del año dos mil dieciocho del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. **CUARTO: DE LA VENTA:** Por el presente acto, don **Pedro Joaquín Suarez Guerrero**, cédula de identidad número cuatro millones doscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro guión cuatro vende, cede y transfiere todos los derechos adquiridos a doña **Francisca Constanza Suarez Valenzuela**, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento noventa y seis mil quinientos siete guión siete, quien



ANDRÉS MAURICIO FALCÓN VALENCIA
Notario Público
PRIMERA NOTARÍA DE RENGO
Rengo, Requínoa, Malloa, Quinta de Tilcoco

compra y adquiere para sí la propiedad individualizada en la cláusula primera.- **QUINTO:** El precio total de COMPRAVENTA, es la suma de **ciento cincuenta millones de pesos, pagadero mediante transferencia bancaria.** De esta forma el vendedor declara recibir conforme a su entera y total satisfacción bajo las condiciones establecidas al presente acto.- **SEXTO:** La compraventa se hará ad-corpus, en el estado en que actualmente se encuentra el sitio vendido, que es conocido por el comprador, con todo lo edificado y plantado, con todos sus usos, costumbres, derechos.- **SEPTIMO:** Don Pedro Joaquín Suarez Guerrero declara expresamente en este acto que la casa que vende por medio de la presente escritura, no han sido declarados bien familiar y que a esta fecha no han demandado que tal calidad sea declarada por ningún Tribunal de la República.- **OCTAVO:** Todas las partes fijan su domicilio en la ciudad de Requínoa para todos los efectos legales y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.- **NOVENO:** Además, los comparecientes, confieren poder suficiente a doña Francisca Constanza Suarez Valenzuela, para que actuando en forma conjunta y en representación de los mandantes, pueda ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para aclarar, rectificar y complementar esta escritura, individualización de los comparecientes, sus deslindes, planos o cualquier otro requisito incluso de la esencia, como el precio o el



objeto, de este contrato que fuere necesario para inscribir adecuadamente el dominio, pudiendo efectuar las anotaciones y minutas que fueren necesarias y solicitar el Conservador de Bienes Raíces que corresponda las inscripciones o anotaciones que fueren pertinentes- **DECIMO: DECLARACIÓN JURADA**

ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO: La parte vendedora deja constancia que el presente acto, no se encuentra afecto al impuesto a las ventas o servicios establecidos en el Decreto Ley número ochocientos veinticinco del año mil novecientos setenta y cuatro, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete. La parte vendedora, ya individualizada, declara que en el evento que la autoridad determine que el presente contrato debía gravarse con IVA, será de su cuenta y cargo el pago de dicho tributo, no pudiendo recargarse a la compradora suma alguna por este concepto, de forma que el precio establecido en la cláusula tercera de este instrumento, es el precio final, para todos los efectos que haya lugar. **NOVENO:** De conformidad con el artículo 31 de la Ley 21.389, el Notario público infrascrito, certifica que, a la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública, el Notario Público infrascrito deja constancia que la parte vendedora no tiene deuda de pensión según certificado FOLIO: 700041714455 Código Verificación: 2e9f4770eb66, parte compradora FOLIO: 700041714477 Código Verificación:



ANDRÉS MAURICIO FALCÓN VALENCIA
Notario Público
PRIMERA NOTARÍA DE RENGO
Rengo, Requínoa, Malloa, Quinta de Tilcoco

100187bacbc9. DECIMO PRIMERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones, y subinscripciones que procedieren pertinentes.-
Leída, firman los comparecientes. Se da copia. A esta escritura le corresponde el Repertorio número doscientos noventa y siete guion veinticinco. Doy Fe.-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
PEDRO JOAQUIN SUAREZ GUERRERO

[Handwritten number]
4267/HH-4



[Handwritten signature]
FRANCISCA CONSTANZA SUAREZ VALENZUELA

[Handwritten number]
14. 196.507-7



Se//



adicionan los siguientes documentos: **CERTIFICADO DE DEUDA**. Tesorería General de la República. Certificado de Deuda. Nombre: SUAREZ GUERRERO PEDRO JOAQUIN. Dirección: COMERCIO 177 COMUNA REQUINOA. Rol: 4-6, no registra deuda. Fecha emisión del certificado: 12-02-2025. Liquidada al: 12-02-2025. Conforme. 2890 número de atención **188058299**. Conforme. **CERTIFICADO MEDICO**. Don Pedro Joaquín Suárez Guerrero acredita encontrarse bien de su salud mental, con certificado médico extendido por la doctora Mariana Aragón Parra, de fecha 10 de enero de 2025, el que se agrega al final del registro de instrumentos públicos bajo el N°428. Conforme.



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN ANTIGUA
DE CUALQUIER DESTINO, CONSTRUIDA ANTES DEL 31.07.1959

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
REQUINOA

REGIÓN: **DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS**

NÚMERO DE CERTIFICADO
04
FECHA
09-Ago-2022
ROL SII
4-6

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el Instrumento de planificación territorial.
- C) La solicitud de regularización de edificación antigua de cualquier destino, construida antes del 31.07.1959, debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N° 52 ingresada con fecha 08-Mar-2022
- D) El informe del arquitecto que certifica la forma en que la edificación que se regulariza cumple con las normas técnicas de habitabilidad y seguridad, con las normas técnicas de estabilidad y con las de instalaciones interiores de electricidad, y cuando corresponda, de agua potable, alcantarillado y gas, establecidas por los Organismos competentes.
- E) El informe del Revisor Independiente, si se contrató, que informa favorablemente el cumplimiento de las normas aplicables.
- F) El Informe de profesional competente que certifique que la edificación cumple con las normas de estabilidad, según N° 3 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC.
- G) Los antecedentes que comprenden el expediente 52 N° 08/03/2022
- J) Los documentos exigidos en el Art. 5.1.4. N° 2, letra B) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

RESUELVO

1. Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación destinada a **EQUIPAMIENTO** ubicada en calle/avenida/camino **COMERCIO** Lote N° manzana localidad o loteo **REQUINOA** sector **URBANO** de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de **284** m²,
 Plazos de la autorización:, cuando corresponda
(Ley 19.537 o sus antecesoras, Art.55, 121, Art.122, Art.123, Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO: **REGULARIZACIÓN EDIFICACION ANTIGUA**

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
PEDRO JOAQUIN SUAREZ GUERRERO		4.267.144-4	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto
COMERCIO		177	
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
REQUINOA			966274507
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE	
		DE FECHA	

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
JONATHAN MENDEZ OSORIO	16.536.962-9

4.1 PROFESIONAL COMPETENTE QUE INFORMA CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE ESTABILIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda, según N°3 de la letra B. del numeral 2 del art 5.1.4. OGUC)	R.U.T.
NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE (Arquitecto o Ingeniero Civil).	R.U.T.
JONATHAN MENDEZ OSORIO	16.536.962-9

Certifico que la presente fotocopia es testimonio fiel del original que se encuentra archivado en los registros de esta DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE REQUINOA
 Requinoa, 19 de FEBRERO de 2025



NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando se haya contratado)	REGISTRO	CATEGORIA

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA EDIFICACION QUE SE REGULARIZA

SOLICITUD TRATA DE LA REGULARIZACIÓN DE TODA LA EDIFICACIÓN ANTIGUA	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
SOLICITUD TRATA DE LA REGULARIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN ANTIGUA	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (todo - o original más ampliación)	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
---	-------------------------------	--------------------------------	---

4.1 SUPERFICIES REGULARIZADAS

SUPERFICIE	ÚTIL (m ²)	COMÚN (m ²)	TOTAL (m ²)
REGULARIZADA SUBTERRÁNEO (S)			
REGULARIZADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	284		284
REGULARIZADA TOTAL:	284		284

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON (Artículos 5.2.5., 5.2.8., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Listado de Documentos y Planos numerados.
<input checked="" type="checkbox"/>	Patentes de los profesionales responsables (según Art. 1.2.1. OGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de ingreso en línea- Formulario Único Estadísticas Edificación, emitido por el INE (según N° 3, Art. 5.1.6. OGUC)
<input type="checkbox"/>	Certificados de inscripción vigente de revisor independiente, en los casos que se haya contratado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia del Certificado de Informaciones Previas vigente. (según N° 2 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos que demuestren data de la edificación (según N° 10 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique forma en que la edificación a regularizar cumple con las normas técnicas de habitabilidad y seguridad, con las normas técnicas de estabilidad y con las de instalaciones interiores de electricidad, y cuando corresponda, de agua potable, alcantarillado y gas, establecidas por los Organismos competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de dotación de servicios sanitarios, instalaciones eléctricas interiores y de gas, cuando proceda (según N° 8 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe complementario sobre cumplimiento de las normas de estabilidad, suscrito por profesional arquitecto o ingeniero civil (según N° 3 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Croquis de ubicación o croquis de emplazamiento, a escala, según corresponda. (según N° 4 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Planos a escala 1:50 con planta general y elevaciones, con cotas mínimas indispensables con individualización de los recintos y cuadro de superficies (según N° 5 de la letra B del numeral 2 del Art. 5.1.4. OGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Especificaciones Técnicas resumidas.
<input type="checkbox"/>	Proyecto de Telecomunicaciones (cuando corresponda) <small>(Art 11 de D.S. N° 167 de 2018/ MTT)</small>
<input type="checkbox"/>	Declaración de instalaciones eléctricas de ascensores y montacargas inscrita por instalador autorizado en la SEC (cuando corresponda).
<input type="checkbox"/>	Estudio de carga Combustible. Art.4.3.4. OGUC
<input type="checkbox"/>	Estudio de Seguridad. Art. 4.2.13., 4.2.14., 4.2.15., 4.3.1., 4.3.2., 4.3.6. OGUC
<input type="checkbox"/>	Estudio de Evacuación. Art. 4.2.10. OGUC
<input type="checkbox"/>	Autorización Previa del Consejo de Monumentos Nacionales (Zona Típica) Ley 17.288 y sus modificaciones artículo 30 N°1
<input type="checkbox"/>	Autorización SEREMI MINVU inciso segundo art 60 LGUC según corresponda
<input type="checkbox"/>	Estudio específico de riesgo que incluye medidas y obras de mitigación Art. 2.1.17. OGUC
<input type="checkbox"/>	Acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley N° 19.537 en caso que edificación que se regulariza se emplace en un condominio (si corresponde).
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

IVB: Informe Vial Básico

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

Certifico que la presente fotocopia es testimonio fiel del original que se encuentra archivado en los registros de esta DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE REQUINOVA.

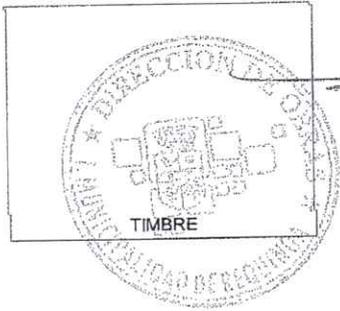
Requinoiva, 19 de FEBRERO de 2025.-

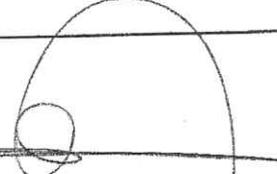


NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

REVISORES
MUNICIPALES:

.....
.....
.....
.....
.....




MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
nombre y firma

Certifico que la presente fotocopia es testimonio fiel del original que se encuentra archivado en los registros de esta DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE REQUINOA.
Requinoa, 19 de Febrero de 20 25.





FOLIO	2175
FECHA	15/04/25
HORA	11:10

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
X RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Firma manuscrita]
15/04/25
16:22



**INCORPORACIÓN TRIBUTACIÓN
AUTORIZADO CONT. SIMPLIFICADA 14 TER**

El Servicio de Impuestos Internos, con fecha 15-01-2018 18:40, ha autorizado al Contribuyente P&P SERVICIOS VETERINARIOS SPA, RUT 76.813.743-9, a incorporarse en la TRIBUTACIÓN AUTORIZADO CONT. SIMPLIFICADA 14 TER, según la información que el SII cuenta a la fecha.

Importante

Los contribuyentes que, por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Artículo TRIBUTACIÓN AUTORIZADO CONT. SIMPLIFICADA 14 TER, deberán abandonar este régimen, a contar del primero de enero del año comercial siguiente a aquel en que ocurra el incumplimiento.



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 04-01-2018 12:55:13, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 76.813.743-9 P&P SERVICIOS VETERINARIOS SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 04-01-2018
Actividad a realizar	: SERVICIOS VETERINARIOS

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	NO	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
852010	ACTIVIDADES DE CLINICAS VETERINARIAS	PRIMERA	NO	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación: EN CONJUNTO	
15996002-1	PATRICIO ALEJANDRO MORALES MUNOZ, F. incorporación: 18-12-2017
17506870-8	PAULINA FERNANDA ROJAS URRRA, F. incorporación: 18-12-2017

Información del Capital
Capital Enterado: (M\$)2.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)2.000

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
15996002-1	PATRICIO ALEJANDRO MORALES MUNOZ	50,000	50,000	18-12-2017
17506870-8	PAULINA FERNANDA ROJAS URRRA	50,000	50,000	18-12-2017
Totales		100,000	100,000	

Domicilio
Principal: Calle:AV. EL ABRA Nro:74 Villa:EL ESFUERZO Comuna:REQUINOA Ciudad:RANCAGUA Teléfono Fijo:722246311 Correo Electrónico:PATRICIOMM@GMAIL.COM Rut Propietario:12250877-3 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M\$)0

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
P&P SERVICIOS VETERINARIOS SPA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
SERV VETERINARIOS VTA INS FARMACEUTICOS VET IMP
ENTRET MASC ALIMENTOS

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
COMERCIO 177 NULL REQUINOA

RUT
76813743-9



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202507401898

FECHA EMISIÓN 17/04/2025

RUT USUARIO 17506870-8
CÉDULA

USUARIO PAULINA FERNANDA ROJAS URRRA
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
P&P SERVICIOS VETERINARIOS SPA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
SERV VETERINARIOS VTA INS FARMACEUTICOS VET IMP
ENTRET MASC ALIMENTOS

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
COMERCIO 177 NULL REQUINOA

RUT
76813743-9



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202507401897

FECHA EMISIÓN 17/04/2025

RUT USUARIO 15996002-1
CÉDULA

USUARIO PATRICIO ALEJANDRO MORALES MUNOZ
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.